

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA “FIESTA INTERNACIONAL DEL CABALLO ELECTROLIT” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL, MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y EL LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ASOCIACIÓN” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS MIEMBROS DE SU CONSEJO DIRECTIVO, LOS CC. JOSE CLEOFAS MIRANDA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, ADALBERTO LIZARDI MARQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y CARLOS HARO VILLEGAS, EN CARÁCTER DE TESORERO; PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES” Y SON QUIENES SE SUJETAN SU VOLUNTAD CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A. Propuesta de la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco.** Con fecha 13 trece de diciembre de 2024, la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de una carta de intención, presentó el proyecto “Fiesta Internacional del Caballo Electrolit”, con el objetivo de posicionar a Tlajomulco como un referente cultural, económico y turístico a nivel nacional e internacional. El proyecto busca consolidarse como una fiesta cultural de alto impacto, con actividades diseñadas para resaltar la identidad de Tlajomulco y fortalecer su economía local, a través de la atracción de visitantes nacionales e internacionales, promoviendo al municipio como un destino cultural y ecuestre de relevancia, a fin de generar un impulso significativo en la ocupación hotelera, restaurantes y comercios locales, maximizando los beneficios directos para la economía regional. Además, se prevé que la visibilidad del municipio aumente considerablemente a través de una estrategia de difusión en medios de comunicación tradicionales y digitales, proyectando a Tlajomulco como un lugar de referencia en la promoción cultural.
- B. Punto de Acuerdo.** El 30 de enero de 2025, el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó mediante el **Punto de Acuerdo número PA/18/2025** otorgar un apoyo

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA “FIESTA INTERNACIONAL DEL CABALLO ELECTROLIT”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Página 1 de 10.

económico por \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a “LA ASOCIACIÓN”, para la realización del proyecto denominado “Fiesta Internacional del Caballo Tlajomulco”, sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2025.

Asimismo, se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndico y al Tesorero Municipales a suscribir el convenio respectivo y realizar los actos necesarios para la ejecución de dicho acuerdo, garantizando su correcto cumplimiento y rendición de cuentas.

DECLARACIONES:

I.- Declara “**EL MUNICIPIO**”, a través de sus legítimos representantes:

- A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar.
- B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 16 fracción VI, 23, 24 fracción V, 46 fracción XXIII y 57 fracción XXXVIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C. Que el **MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en su carácter de Presidente Municipal y la **MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ** en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 9 (nueve) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro).
- D. Que el **MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año

2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 001/2024-2027 y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- E. Que el LIC. **CHRISTIAN CASTRO CASTRO**, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 002/2024-2027, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el Centro Administrativo Tlajomulco, situado en el edificio marcado con el número 70, de la calle Higuera, colonia centro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- G. Mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas por lo que, los derechos y obligaciones establecidas en éste, surten efectos retroactivos a partir de la vigencia establecida más adelante.
- H. Que en cumplimiento del **Punto de Acuerdo PA/18/2025** tomado en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de enero del año 2025 dos mil veinticinco, se celebra el presente convenio.

II.- Declara "LA ASOCIACIÓN", a través de su Consejo Directivo:

- A. Que es una Organización Ganadera debidamente constituida conforme al Acta Constitutiva de fecha 10 diez de febrero de 1963 mil novecientos sesenta y tres, acto validado por M. V. **ELIGIO CASTAÑON RINCÓN** representante de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, autorizando su funcionamiento y registrada bajo el número 2882.
- B. Que mediante sesión de la Asamblea General Ordinaria, misma que tuvo verificativo el día 17 de febrero de 2024, resultaron electos los CC. **José Cleofas Miranda Márquez, Adalberto Lizardi Márquez y Carlos Haro Villegas**, como Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo de "LA ASOCIACIÓN", a quienes en el mismo acto se les otorgó poder con facultades legales suficientes para actuar de manera individual o conjunta, conforme a los términos contenidos en el presente convenio. Asimismo, manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA "FIESTA INTERNACIONAL DEL CABALLO ELECTROLIT", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

dichas facultades no les han sido revocadas, limitadas ni modificadas a la fecha de la firma del presente convenio.

- C. Que los miembros del Consejo Directivo se identifican mediante credenciales para votar con fotografía emitidas por el Instituto Nacional Electoral, con las siguientes claves de identificación: **IDMEX1761280681**, **IDMEX2489309249** y **IDMEX2014065864**, respectivamente.
- D. Que cuenta con domicilio actual para los efectos legales del presente convenio en: **Calle Juárez Eje Sur, número 68, Colonia Centro, C. P. 45640 Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**
- E. Posee la experiencia, capacidad técnica y administrativa para ejecutar el proyecto denominado **"Fiesta Internacional del Caballo Electrolit"**, conforme a los objetivos y actividades establecidas en la propuesta presentada el 13 de diciembre de 2024.

III.- Declaran "LAS PARTES":

- A. Coinciden en la importancia de promover el evento denominado **"Fiesta Internacional del Caballo Electrolit"** como una herramienta para preservar las tradiciones culturales ecuestres, fortalecer la identidad regional y promover el desarrollo económico del municipio.
- B. Tienen plena voluntad de colaborar de manera conjunta para garantizar el éxito del proyecto, bajo principios de transparencia, corresponsabilidad y cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.
- C. Reconocen que la colaboración establecida en este convenio es de interés público y tiene como finalidad generar un impacto positivo en la comunidad de Tlajomulco de Zúñiga.
- D. Aceptan que el presente convenio refleja su acuerdo mutuo y se obligan a cumplir los términos establecidos en este instrumento, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL MUNICIPIO"** y **"LA ASOCIACIÓN"** para la planeación, organización, promoción y ejecución de la **"Fiesta Internacional del Caballo Electrolit"**, que se llevará a cabo del **22 veintidós de febrero al 2 dos de marzo de 2025 de dos mil veinticinco**, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.

"EL MUNICIPIO" otorgará a **"LA ASOCIACIÓN"** un apoyo económico por la cantidad de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2025. El recurso será destinado exclusivamente para la ejecución del proyecto **"Fiesta Internacional del Caballo Electrolit"**, en los términos establecidos en el presente convenio.

El monto será entregado mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta número **0114332806**, Clabe interbancaria **012320001143328060**, del **Banco BBVA Bancomer S.A.**, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, a nombre de la **Asociación Ganadera Local de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**.

En consecuencia, **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a utilizar los recursos económicos proporcionados de manera equitativa y transparente, garantizando su aplicación exclusiva en el financiamiento integral de las actividades relacionadas con la **"Fiesta Internacional del Caballo Electrolit"**, durante todos los días que comprende el evento, en apego a los principios de eficiencia, eficacia y rendición de cuentas.

Para cubrir el presupuesto total estimado en **\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual excede la aportación económica de **"EL MUNICIPIO"**, **"LA ASOCIACIÓN"** podrá disponer de recursos propios, patrocinios, donativos e ingresos generados durante los eventos realizados en el marco de la **"Fiesta Internacional del Caballo Electrolit"**, asegurando que dichos recursos se destinen exclusivamente al desarrollo y ejecución del proyecto y se administren en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

TERCERA. PROMOCIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA "FIESTA INTERNACIONAL DEL CABALLO ELECTROLIT", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

"EL MUNICIPIO" se compromete a respaldar la promoción del evento mediante la difusión en medios oficiales y a colaborar en la gestión de permisos necesarios para la realización de las actividades programadas en espacios públicos municipales.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" brindará a "LA ASOCIACIÓN" la asesoría y apoyo técnico necesarios para la correcta ejecución de los procesos de contratación de productos y servicios indispensables para la realización de la **Fiesta Internacional del Caballo Electrolit**, en apego a la normativa aplicable y garantizando la transparencia en dichas contrataciones.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE RECURSOS.

"EL MUNICIPIO" supervisará la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados a "LA ASOCIACIÓN", a través de auditorías internas y revisiones periódicas realizadas por las instancias competentes, garantizando la transparencia y rendición de cuentas.

QUINTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

"LA ASOCIACIÓN" se compromete a utilizar los recursos económicos otorgados por "EL MUNICIPIO" exclusivamente para los fines del presente convenio, asegurando que su aplicación se realice en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

SEXTA. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES.

"LA ASOCIACIÓN" será responsable de la planeación y ejecución del programa de actividades del evento, que incluirá espectáculos ecuestres y artísticos, competencias de charrería, talleres culturales, zona comercial y gastronómica, así como otras actividades vinculadas a la promoción de las tradiciones ecuestres, de conformidad al cronograma propuesto.

"LA ASOCIACIÓN" garantizará que todas las actividades se desarrollen en cumplimiento de la normatividad aplicable y en apego a los objetivos del presente convenio.

Además, será **responsable de gestionar los permisos, licencias y autorizaciones necesarias** ante las autoridades correspondientes, asegurando que todas las actividades programadas se realicen en estricto apego a la normativa vigente en materia de espectáculos, comercio, protección civil, sanidad y cualquier otra regulación aplicable.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA O ACTIVIDADES.

En caso de que "LA ASOCIACIÓN" necesita hacer algún cambio al cronograma o a las actividades programadas del evento, deberá avisar a "EL MUNICIPIO" con al menos 60 días hábiles de anticipación. Este aviso se hará de manera oportuna, permitiendo que "EL MUNICIPIO" esté informado sobre las modificaciones.

OCTAVA. CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.

"LA ASOCIACIÓN" tramitará y cubrirá las contribuciones municipales aplicables para la realización del evento, tales como licencias de giro, impuestos sobre espectáculos y eventos, e impuestos derivados de la venta de boletaje.

NOVENA. DONATIVO AL DIF MUNICIPAL.

"LA ASOCIACIÓN" se compromete a realizar un donativo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los ingresos netos generados exclusivamente por la venta de boletos de ingreso general al evento, el cual deberá ser entregado al Sistema DIF Tlajomulco en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión del evento.

Para determinar el monto del donativo, "LA ASOCIACIÓN" calculará los ingresos netos obtenidos por la venta de boletos de ingreso general durante todos los días que abarque la "Fiesta Internacional del Caballo Electrolit" (del 22 veintidós de febrero al 2 dos de marzo de 2025 de dos mil veinticinco), descontando únicamente los impuestos y contribuciones que la naturaleza del evento genere. Este cálculo será informado a "EL MUNICIPIO" mediante un reporte detallado, acompañado de la documentación comprobatoria, previo a la transferencia correspondiente a la Hacienda del Sistema DIF Tlajomulco.

DÉCIMA. ACCESO GRATUITO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que todas las personas con discapacidad, debidamente acreditada mediante identificación oficial o documento expedido por una autoridad competente, estarán exentas del pago de la entrada general para ingresar a la Fiesta Internacional del Caballo Electrolit.

Para garantizar el cumplimiento de esta disposición, "LA ASOCIACIÓN" implementará los mecanismos necesarios en los accesos del evento a fin de facilitar el ingreso sin costo a las personas con capacidades diferentes, asegurando además las condiciones de accesibilidad e inclusión necesarias para su estancia y movilidad dentro del recinto.

Asimismo, "LA ASOCIACIÓN" se compromete a otorgar en favor de "EL MUNICIPIO" los siguientes espacios en el marco de la "Fiesta Internacional del Caballo Electrolit":

- a) Un stand para cada uno de los organismos públicos descentralizados del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en los cuales podrán realizar exposiciones relacionadas con sus actividades y servicios; y
- b) Veinte (20) stands adicionales, que serán asignados a comerciantes Tlajomulquenses por la dependencia o área que "EL MUNICIPIO" determine.

"LA ASOCIACIÓN" garantizará que los stands sean asignados y utilizados de manera equitativa, asegurando que las actividades desarrolladas en ellos contribuyan a los objetivos del evento, en estricto apego a las disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. INFORME FINANCIERO Y OPERATIVO.

"LA ASOCIACIÓN" deberá entregar a "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor a 60 días hábiles] posteriores a la conclusión del evento, un informe financiero y operativo que incluya:

- a) La información financiera y contable que "EL MUNICIPIO" le requiera.
- b) La comprobación documental que "EL MUNICIPIO" le requiera.
- c) Comprobante del donativo realizado al Sistema DIF Tlajomulco; y
- d) Constancias de las contribuciones municipales pagadas.

El informe deberá ser entregado por escrito, acompañado de la documentación comprobatoria correspondiente, para su revisión y validación por parte de "EL MUNICIPIO" a través de las dependencias municipales competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a actuar con total transparencia en el cumplimiento del presente convenio. Para ello, "LA ASOCIACIÓN" permitirá a "EL MUNICIPIO" acceder a los documentos, registros y cualquier otra información relacionada con la ejecución del evento y la aplicación de los recursos públicos otorgados. Este acceso podrá ser solicitado durante la vigencia del convenio y hasta la aprobación del informe final.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

"EL MUNICIPIO" podrá designar a personal autorizado para supervisar y acompañar el desarrollo de los eventos que se desarrollen en el marco de la "Fiesta Internacional del Caballo Electrolit", con el objetivo de garantizar que se cumplan los términos establecidos en este convenio.

El personal designado no interferirá en las operaciones de "LA ASOCIACIÓN", pero tendrá derecho a realizar observaciones o sugerencias en caso de detectar áreas de mejora o posibles incumplimientos.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Cualquier cambio o ajuste a los términos del presente convenio deberá realizarse mediante un acuerdo por escrito entre ambas partes, mismo que deberá ser firmado por sus representantes legales.

DÉCIMA QUINTA. PENALIZACIONES Y RESCISIÓN

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, las partes acuerdan que:

- a) "EL MUNICIPIO" podrá solicitar la devolución total o parcial de los recursos otorgados si se detecta un uso indebido de los mismos.
- b) Si "LA ASOCIACIÓN" no cumple con el pago de las contribuciones municipales o el donativo en los plazos términos establecidos en el presente Convenio, se aplicará una penalización del 10% del monto pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades legales aplicables.
- c) El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito, en caso de incumplimiento grave.

DÉCIMA SEXTA. ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL EVENTO.

"LAS PARTES" acuerdan que los aspectos específicos relacionados con la organización, operatividad, logística, distribución de responsabilidades, programación de actividades, medidas de seguridad, entre otros elementos necesarios para la correcta ejecución de la "Fiesta Internacional del Caballo Electrolit", serán detallados en los anexos que forman parte integrante del presente convenio. Dichos anexos tendrán la misma fuerza obligatoria que el cuerpo principal del convenio y deberán ser observados y cumplidos por ambas partes en los términos pactados.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA "FIESTA INTERNACIONAL DEL CABALLO ELECTROLIT", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances que jurídicamente representa el otorgamiento del presente convenio, lo firman en dos tantos, el día 31 de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

POR "EL MUNICIPIO"



MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
Presidente Municipal de Tlajomulco de
Zúñiga, Jalisco.



MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
Síndica Municipal de Tlajomulco de
Zúñiga, Jalisco.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco.



LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO
Tesorero Municipal de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.

POR "LA ASOCIACIÓN"



JOSÉ CLEOFÁS MIRANDA MÁRQUEZ
Presidente del Consejo Directivo de la Asociación
Ganadera Local del Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



ADALBERTO LIZARDI MÁRQUEZ
Secretario del Consejo Directivo de la Asociación
Ganadera Local del Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



CARLOS HARO VILLEGAS
Tesorero del Consejo Directivo de la Asociación
Ganadera Local del Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.